

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

| | | | | <u>.</u> | |
|-------------------------------------|-------------------------|----|-------------------|----------------------|---|
| то | ALORIA GE MA DE RAZI | ON | | SECRETAR ICINA DE | RIA OO. PP |
| DEPART. JURIDICO | | | >uank | 2 1 SEP | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | 14 | Security Security | ZAMI | TADC |
| DEPART. CONTABIL. | | | - 12 Stb - 1 | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | | | | DE |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | | | 1,0,- | EXPRÓPIE 1.049.113,2 |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | | | | Obra: CONo TRAMO 2: o ubicado en |
| DEPART. AUDITORIA | | | | | individualiza el Ministerio dicho lote po |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | | | 2° | El propieta |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | - | | · | del lote de número ante |
| | | | | | LOTE |
| | | | | | 373.3 |

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº500 23 8 Y

REFRENDACION

REF. POR \$:

DEDUC, DTÖ

ANOT. POR \$ 200

IMPUTAC .:

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 353. Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 3B.

SANTIAGO. Nº 2589

SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. № 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 991; io prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto № 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 6 9 1 0 de

1 n AGO 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 353, Km. 1.049.113,20 al Km. 1.049.123,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 3B; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Maullín y superficie 2°.del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN | ROL DE | SUPERFICIE |
|------|--------------------------------|--------|------------|
| | ROL DE AVALÚO | AVALÚO | M2 |
| 353 | FRETZ SALSE ADRIAN SANTIAGO | 521-72 | 6.280 |

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalla Exenta MOP Nº 374 de 27 de mayo de 2011, integrada por los señores Camilo Jose Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juan Pablo Contreras Mallea, con fecha 15 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.836.000.- para el lote Nº 353. Dicha cantidad estara afecta al realuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.836.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAUXENCE GOLDONNE RIVEROS Ministro do Caras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseson aurídico
Gabinete Ministro de Toras Públicas